



BUIN,  
19 JUN 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1988 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 3100, de fecha 28 de octubre de 2022 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 1901, de fecha 09 de junio de 2023, se autoriza la instalación y funcionamiento de Feria de Emprendedores los días 10, 16 y 17 de junio de 2023, en calle Víctor Troncoso N° 275, sector Buin Oriente.

3.- El Memorándum N° 595, de fecha 09 de junio de 2023, donde la Dirección de Administración y Finanzas envía al Sr. Alcalde los antecedentes para decretar la exención de pago de los derechos municipales correspondientes a los participantes de la Feria de Emprendedores calle Víctor Troncoso Muñoz, que funcionará los días 10, 16 y 17 de junio de 2023. Se adjunta:

- ◆ Listado de Giros percibidos el 08.06.2023 de la Oficina de Patentes Comerciales.
- ◆ Providencia N° 6899, de fecha 02 de junio de 2023, ingresada por Romina Briones Caro, para realizar feria de emprendedores, los días 10, 16 y 17 de junio de 2023.
- ◆ Listado, registro social de hogares e informe social de los participantes.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde de fecha 13 de junio de 2023, para decretar las exenciones de pago según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.

### DECRETO.

1.- Otórguese la exención en el pago de permiso provisorio, a los participantes de la Feria de Emprendedores "Víctor Troncoso Muñoz", la que se desarrollará los días 10, 16 y 17 de junio de 2023; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2023, Título XIII, art. 38 y art. 39 letras a), b) y h).

2.- Apruébese el listado de los participantes beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MILAL. GMC. VZS. MSS.  
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- DAF.
- DIDECA
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\DECRETOS 2016-2020\Exención\2023\Feria de Emprendedores Víctor Troncoso Muñoz\_10, 16 y 17 junio.doc